



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Puga, María Mónica – Etienot, María Ernestina – Designaciones

VISTO: El expediente electrónico EX-2020-00045781-UNC-ME#FD -que es continuación del expediente CUDAP EXP-UNC 0005457/2020- referido a la solicitud del Sr. Profesor Titular de la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, Dr. Gustavo Vallespinos, a fin de designar a las Profesoras Ernestina Etienot y Mónica Puga en el cargo de profesoras Adjuntas de la referida Cátedra, con motivo de las licencias concedidas a los docentes Aldo Azar y Federico Ossola.

Y CONSIDERANDO

Que por Resolución Decanal RD-2020-294-E-UNC-DEC#FD se concedió al Prof. Aldo Marcelo Azar (legajo 33332) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, desde el 11 de marzo de 2020 hasta el 10 de marzo de 2021, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Que por Resolución Decanal RD-2020-291-E-UNC-DEC#FD se concedió al Prof. Federico Alejandro Ossola (legajo 36928) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Que la Prof. María Mónica Puga (legajo 37689) se desempeña en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) en la asignatura Derecho Privado II, conforme Res. Dec. 262/2020, con una antigüedad total reconocida de 20 (veinte) años y 09 (nueve) meses.

Que la Prof. María Ernestina Etienot (legajo 38849) se desempeña en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Derecho Privado II, conforme Res. Dec. 262/2020, con una antigüedad total reconocida de 19 (diecinueve) años y 02 (dos) meses.

Que a fs. 03 del CUDAP EXP-UNC 0005457/2020, la Sra. Directora del Departamento de Concursos Docentes de la Facultad informa que las docentes Etienot y Puga han sido evaluadas

con fecha 02/12/19 para la regularización de sus respectivos cargos de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) conforme lo previsto por el art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, con resultado satisfactorio y sin resolución de designación a la fecha.

Que a fs. 04 del CUDAP EXP-UNC 0005457/2020 el Sr. Secretario Académico de la Facultad manifiesta que para brindar cobertura a las vacancias existentes corresponde proceder conforme lo ordenado en el art. 6 de la Ord. HCD 5/88, seleccionando entre los docentes que hubieren sido designados Profesores Asistentes en el último concurso aprobado. Asimismo, explica que la última selección se practicó hace varios años y la totalidad de los nombrados se han jubilado, han fallecido o se encuentran cubriendo cargos de mayor jerarquía, según se desprende de la Res. 79/86 obrante en autos, y agrega que de dicha selección no participaron las profesoras propuestas por el Dr. Vallespinos.

Que no obstante lo reseñado precedentemente, resulta necesario disponer la cobertura provisoria de sendos cargos de Profesor Adjunto en la mencionada asignatura mientras duren las licencias concedidas a los Profesores Azar y Ossola, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Cátedra. En tal sentido, el Prof. Dr. Gustavo Vallespinos destaca que las profesoras propuestas tienen mérito suficiente para desempeñarse en dichas funciones en razón de su aquilatada trayectoria, responsabilidad y dedicación a la labor docente.

Que mediante nota electrónica incorporada al expediente mencionado en Vistos, el Sr. Secretario Académico manifiesta que las docentes Puga y Etienot han desarrollado tareas propias de los cargos de Profesor Adjunto para los cuales fueron propuestas respectivamente, desde el pasado mes de marzo cuando el Prof. Titular solicitara su designación, correspondiendo en consecuencia se reconozca tal circunstancia de modo específico en la resolución a dictarse.

Que debido a la emergencia sanitaria dispuesta por Ley 27.541 y DNU 297/2020, y en virtud del retraso que ello ocasionó en la tramitación de la cuestión de que se trata, corresponde reconocer los servicios docentes prestados por las Profesoras Puga y Etienot desde el 11 de marzo (día del inicio de clases) hasta la fecha, de manera excepcional y por única vez.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Prof. **María Mónica Puga** (legajo 37689) en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, a partir de la fecha y en forma interina, mientras dure la licencia concedida al Prof. Aldo M. Azar, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el 11 de marzo de 2020 hasta ayer, y concediéndole simultáneamente licencia sin goce de haberes en su cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115).

Artículo 2: Designar a la Prof. **María Ernestina Etienot** (legajo 38849) en un cargo docente de

Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, a partir de la fecha y en forma interina, mientras dure la licencia concedida al Prof. Federico Alejandro Ossola, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el 11 de marzo de 2020 hasta ayer, y concediéndole simultáneamente licencia sin goce de haberes en su cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119).

Artículo 3: El personal mencionado precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4°: Protocolícese, hágase saber; gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo.